

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 02 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **Resolución Definitiva de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondientes a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de la modalidad de cerco en el Caladero Nacional Mediterráneo**, ocurrida del 1 al 31 de diciembre de 2016, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en su convocatoria para el año 2016, junto con los siguientes anexos:

**Anexos I de Armadores/Explotadores para los que se propone la ayuda.**

**Anexos II y II Bis de solicitudes desfavorables de Armadores y Tripulantes, respectivamente**, para los que se propone la denegación de la ayuda y los motivos correspondientes.

**Anexo III y III bis de solicitudes desistidas de Armadores y Tripulantes**, con el motivo de desistimiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y  
ACUÍCOLAS

Rosa M.<sup>a</sup> Villarías Molina



Código:640xu738PFIRMA960RPzE87R8vpxP.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMA960RPzE87R8vpxP	PÁGINA	1/1

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO EN EL CALADERO MEDITERRÁNEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016.**

De acuerdo con el apartado quinto de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, se procede a la Resolución de la presente convocatoria por parte de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, conforme a los siguientes antecedentes de hecho:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La paralización temporal de la actividad pesquera está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**SEGUNDO.** Por Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de 25 de mayo de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal para el caso de la flota de Cerco en el Caladero Mediterráneo.

**TERCERO.** La Orden AAA/222/2016, de 22 de febrero, establece una veda temporal para la modalidad de Cerco en el Caladero del Mediterráneo, entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de cada año. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 3 de enero de 2017, finalizando el 20 de enero de 2017.

**CUARTO.** Se han presentado 34 solicitudes de armadores y 25 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional de resolución.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, se emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 16 de marzo de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	640xu699PFIRMA00FTwcXYU3cJs550	PÁGINA	1/5

**SEXTO.** Con fecha 16 de marzo de 2017 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, y con fecha 17 de marzo de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

**SÉPTIMO.** Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado el estudio y revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración

**OCTAVO.** Con fecha 24 de abril de 2017 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con indicación de los motivos en cada caso y las desistidas en sus solicitudes de ayuda, indicando igualmente los motivos correspondientes, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 24 de abril de 2017, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el 24 de abril de 2017.

Respecto a las solicitudes de armadores: 9 favorables, 22 desfavorables y 3 desistidas. Y respecto a los tripulantes: 9 desfavorables y 16 desistidas. No obstante, uno de los armadores desfavorables (por Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014) pasa a ser favorable, ya que según las tablas de equivalencia y de la Junta de Andalucía, la infracción cometida no constituye infracción grave de la Unión Europea. Tal y como se muestra en el Anexo I adjunto a la resolución.

**NOVENO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 33.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas

Código:640xu699PFIRMA00FTwcXYU3cJs550. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	640xu699PFIRMA00FTwcXYU3cJs550	PÁGINA	2/5

aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020

**CUARTO.** La Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de fecha 25/05/2016), convoca estas ayudas para el año 2016; entre ellas, las destinadas a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Cerco en el Caladero Mediterráneo.

**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del *Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la *Orden de 12 de mayo de 2016*.

**SEXTO.** Según Art. 12,4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder ayudas a los armadores/explotadores por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, modalidad Cerco en el Caladero Mediterráneo, que ha tenido lugar entre 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2016, relacionados en el Anexo I adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos.

El cálculo de la ayuda se realizará en función del tonelaje (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables (máximo de 15 días y mínimo de 5 días), de acuerdo al apartado cuarto, 2 de la Orden de 20 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.** La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	640xu699PFIRMA00FTwCXYU3cJs550	PÁGINA	3/5

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	<b>12.318,02 €</b>
Fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	50%	<b>12.318,02 €</b>

**TOTAL AYUDAS: 24.636,04 €**

**TERCERO.-** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2017	1900120000/G/71P/77300/00/2016000828	G2311145G6	<b>24.636,04</b>

**CUARTO.** Denegar la ayuda a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el anexo II y anexo II bis respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**QUINTO.** Archivar las solicitudes de los armadores/explotadores y tripulantes por tenerlas por desistidas, relacionados en los Anexos III y III bis, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**SEXTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al sexto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

**SEPTIMO.** Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

**OCTAVO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

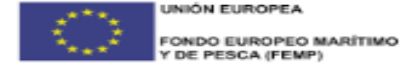
**NOVENO.-** Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

**DÉCIMO.** La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

**DÉCIMO PRIMERO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

La Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	640xu699PFIRMA00FTwCXYU3cJs550	PÁGINA	5/5



### ANEXO I: Solicitudes favorables de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE €
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00358	24690157W	MORENO MARTINEZ, FRANCISCO	PORTOSOL	MÁLAGA	513 (30,00 puntos)	SI (10,00 puntos)	<b>30,00</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	5 (2,27 puntos)	<b>0,57</b>	<b>30,57</b>	<b>3.287,66</b>
2	145AND00375	B04558722	ABDERACOSTA, S.L.	NUEVO JUAN JESUS	ALMERÍA	400 (23,39 puntos)	SI (10 puntos)	<b>25,04</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	9 (4,09 puntos)	<b>1,02</b>	<b>26,07</b>	<b>4.321,35</b>
3	145AND00356	27336275Q	MORON DELGADO, FRANCISCO	FRANCISCO Y NOELIA	MÁLAGA	369 (21,58 puntos)	SI (10 puntos)	<b>23,68</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	9 (4,09 puntos)	<b>1,02</b>	<b>24,71</b>	<b>4.381,65</b>
4	145AND00408	31834004A	LOPEZ SALINAS, JUAN ANTONIO	NO TE APURES	CÁDIZ	338 (19,77 puntos)	SI (10 puntos)	<b>22,32</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	5 (2,27 puntos)	<b>0,57</b>	<b>22,89</b>	<b>1.500,00</b>

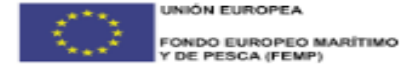


FIRMADO POR  
ID. FIRMA

640xu744PFRMB21YdQbYH6h0u181

FECHA  
PÁGINA02/06/2017  
2/5Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

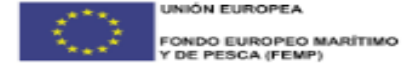
Código: 640xu744PFRMB21YdQbYH6h0u181



Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE €
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
5	145AND00383	E29378015	COMUNIDAD DE PESCA ANTONIO ESPERANZA	NUEVO ANTONIO ESPERANZA	MÁLAGA	298 (17,43 puntos)	SI (10 puntos)	<b>20,57</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	11 (5 puntos)	<b>1,25</b>	<b>21,82</b>	
		25060714Y	GUERRERO ROJAS, SEBASTIAN	25%											<b>553,35</b>
		52573771A	GUERRERO ROJAS, JOSE LUIS	25%											<b>553,35</b>
		25044675K	GUERRERO ROJAS, ANTONIO AURELIO	25%											<b>553,35</b>
		52585927S	GUERRERO ROJAS, FRANCISCO JAVIER	25%											<b>553,34</b>
6	145AND00353	27254641D	DIAZ RUIZ, PEDRO (*)	MANUEL Y ANA	ALMERÍA	280 (16,37-puntos)	SI (10 puntos)	<b>19,78</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	7 (3,18 puntos)	<b>0,80</b>	<b>20,58</b>	<b>1.500,00</b>

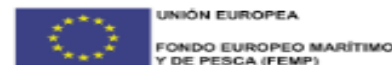






Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE €
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
7	145AND00367	E04786547	ALONSO CAZORLA C.B.	ALONSO CAZORLA	ALMERÍA	280 (16,37 puntos)	SI (10 puntos)	<b>19,78</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	6 (2,73 puntos)	<b>0,68</b>	<b>20,46</b>	
		75237494D	ALONSO CAZORLA, ANTONIO JESÚS	50%											<b>750,00</b>
		75265100S	ALONSO CAZORLA, JUAN JOSÉ	50%											<b>750,00</b>
8	145AND00368	E04738134	PEDRO Y FRANCISCO C.B.	MARPEFRAN	ALMERÍA	280 (16,37 puntos)	SI (10 puntos)	<b>19,78</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	5 (2,27 puntos)	<b>0,57</b>	<b>20,35</b>	
		45595467Z	BELMONTE ALONSO, FRANCISCO JAVIER	50%											<b>834,25</b>
		45587389D	BELMONTE ALONSO, PEDRO MARTIN	50%											<b>834,25</b>





Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE €
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
9	145AND00369	E04820999	DIAZ LOPEZ C.B.	DIAZ LOPEZ	ALMERÍA	185 (10,82 puntos)	SI (10 puntos)	<b>15,61</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	8 (3,64 puntos)	<b>0,91</b>	<b>16,52</b>	
		34853810R	DIAZ DIAZ, JOSE ANTONIO	50%											<b>1.381,75</b>
		75714774Q	CAYUELA DIAZ, ANTONIO	50%											<b>1.381,75</b>
10	145AND00376	B04776852	HIJAS DE JUAN MORATO, S.L.	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	ALMERÍA	0 (0 puntos)	SI (10 puntos)	<b>7,50</b>	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	8 (3,64 puntos)	<b>0,91</b>	<b>8,41</b>	<b>1.500,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>															<b>24.636,04</b>

(\* ) NOTA: El solicitante Pedro Diaz Ruiz, armador del buque “Manuel y Ana”, ha pasado de ser desfavorable a favorable. Ello se debe, a que la infracción del artículo 103.h de la Ley 3/2001, con fecha de comisión de los hechos de 29-10-15, fecha de acuerdo de inicio de 25-01-16, fecha de resolución provisional de 07-06-16, fecha de notificación de 16-06-16 (no se interpuso recurso de alzada, por lo que deviene firme al mes de su notificación); independientemente de su firmeza, y según las tablas de equivalencia del Estado y de la Junta de Andalucía, este artículo no constituye infracción grave de la Unión Europea, por lo que a fecha de solicitud (10-01-17) ésta resulta favorable, pudiendo el operador optar a la ayuda.





### **CÁLCULO IMPORTE AYUDA:**

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 15 días y un mínimo de 5 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00358	MORENO MARTINEZ, FRANCISCO	PORTOSOL	39,89	15	3,84 x GT + 66	3.287,66
145AND00375	ABDERACOSTA, S.L.	NUEVO JUAN JESUS	60,03	15	3,00 x GT + 108	4.321,35
145AND00356	MORON DELGADO, FRANCISCO	FRANCISCO Y NOELIA	61,37	15	3,00 x GT + 108	4.381,65
145AND00408	LOPEZ SALINAS, JUAN ANTONIO	NO TE APURES	6,79	15	5,16 x GT + 36	1.500,00
145AND00383	COMUNIDAD DE PESCA ANTONIO ESPERANZA	NUEVO ANTONIO ESPERANZA	21,62	15	5,16 x GT + 36	2.213,39
145AND00353	DIAZ RUIZ, PEDRO	MANUEL Y ANA	7,76	15	5,16 x GT + 36	1.500,00
145AND00367	ALONSO CAZORLA C.B.	ALONSO CAZORLA	10,00	15	5,16 x GT + 36	1.500,00
145AND00368	PEDRO Y FRANCISCO C.B.	MARPEFRAN	14,58	15	5,16 x GT + 36	1.668,49
145AND00369	DIAZ LOPEZ C.B.	DIAZ LOPEZ	30,79	15	3,84 x GT + 66	2.763,50
145AND00376	HIJAS DE JUAN MORATO, S.L.	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	12,38	15	5,16 x GT + 36	1.500,00



### ANEXO II: Solicitudes desfavorables de armadores/explotadores:

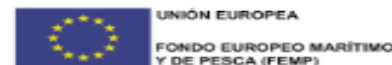
Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00352	27251717Y	ANDRES FRESNEDA HERNANDEZ	NUEVO CALA GRANDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; el 8 de diciembre de 2016 faltan datos del estado VMS.</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (No presenta Documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o de la no obligatoriedad de no presentar dicha documentación del tripl. 5º).</li> <li>- Incumplimiento del requisito H2, tiene deudas con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Autonómica.</li> </ul>	ALMERÍA
2	145AND00355	B04499349	ALVALUC ARMADORES DE BUQUES, S.L.	ALVALUC II	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; no hay datos VMS del día 11 de diciembre de 2016..</li> <li>- Incumplimiento del apartado 3º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015. La documentación: CIF y escritura no son copias autenticadas.</li> </ul>	ALMERÍA





Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
3	145AND00380	27259372W	MARIA CARMEN FERNANDEZ FERRON	EL EXCALIBUR	- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014. - Incumplimiento del requisito H2, deudas con Hacienda Estatal y Seguridad Social. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (presenta el 30/03/2017, fuera de plazo el Anexo II, y sin la documentación correspondiente).	ALMERÍA
4	145AND00351	272215798J	FRANCISCO GARCIA SALVADOR	VIRGEN CARMEN	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; Los días 12 y 15 de diciembre de 2016. hay registro en dos puertos; Almería y Aguadulce. La Resolución de Despacho no recoge que el traslado del buque sea por motivos de seguridad.	ALMERÍA
5	145AND00354	B04344297	HERMANOS SOTO DURAN, S.L.L.	SOTO DURAN	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; Los días 1 y 9 de diciembre de 2016 hay registro en dos puertos; Almería y Aguadulce. La Resolución de Despacho no recoge el traslado del buque el día 1 y el traslado del día 9 no se indica que sea por motivos de seguridad. - Incumplimiento del apartado 3º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015. La documentación: CIF de empresa y escrituras de la S.L.L. no son copias autenticadas.	ALMERÍA





Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
6	145AND00357	F04238648	ANDREA Y BARRANCO, S.C.A.	CHAPU	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016. Existe desplazamiento el día 21 de diciembre de 2016, siendo la autorización de Capitanía del traslado por seguridad concedida para el día 19 de diciembre</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (No presentar Documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o de la no obligatoriedad de no presentar dicha documentación de los trips. 1º y 2º).</li> </ul>	ALMERÍA
7	145AND00364	E04256871	FALUCHO, C.B.	NUEVO FALUCHO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS ningún día y Retira del Rol de Despacho el 29/12/16 antes de finalizar la parada).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05.10.2015 (falta Hoja de asiento, Poder de representación, escrituras y estatutos de la C.B. ).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 3º del Artículo 17 de la Orden de 05.10.2015 (CIF de la C.B, DNI de los comuneros y del Representante no son copias autenticadas).</li> </ul>	ALMERÍA
8	145AND00366	75714744D	VICENTE GONZALEZ RUEDAS	PLAYA DE LANCON	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad de navegación y posición VMS en dos puertos distintos los días 12 y 23 de diciembre de 2016).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).</li> </ul>	ALMERÍA



FIRMADO POR	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>
ID. FIRMA	
Código: 640xu936PFIrMwTxyv.i0IqnfA0YfC	
MARGARITA PEREZ MARTIN	
640xu936PFIrMwTxyv.i0IqnfA0YfC	
FECHA	02/06/2017
PÁGINA	4/8



Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
9	145AND00379	F04412805	BALIZA, S.C.A.	NUEVO CORNETA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad compatible con la pesca el periodo comprendido entre los días del 16 al 22 de diciembre de 2016, así mismo, presenta velocidad de navegación el día 22 de diciembre de 2016 y posición VMS en dos puertos distintos el día 16 de diciembre de 2016).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (Deudas Hacienda Estatal y de la Seguridad Social).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (presenta el 30/03/2017, fuera de plazo el Anexo II, y sin la documentación correspondiente).</li> </ul>	ALMERÍA
10	145AND00381	34862497V	JUAN JOSE ALONSO FERNANDEZ	ALONFER	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad compatible con la pesca el periodo comprendido entre los días del 19 al 22 de diciembre de 2016).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (Deudas Hacienda Estatal y de la Seguridad Social).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).</li> </ul>	ALMERÍA





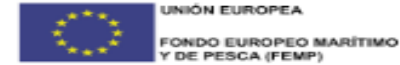
Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
11	145AND00385	E04789285	LOS BOGUETAS, C.B.	LOS BOGUETAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (no emite posición VMS los días 8, 10 y 11 de diciembre de 2016, así mismo, presenta velocidad compatible con la pesca los días comprendidos del 3 al 7, el día 9 y del 12 al 15 de diciembre de 2016 y velocidad de navegación el 3 de diciembre de 2016).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (presentan fuera de plazo el Anexo II (30/03/2017) y no presenta el resto de documentación).</li> </ul>	ALMERÍA
12	145AND00388	E04182275	HERMANOS RICO GOMEZ, C.B.	ANTONIO Y PILI	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016; del 1 al 7, el 14, y el 17 y 18 de diciembre de 2016 no se registran datos del estado de VMS.</li> <li>- Incumplimiento del requisito H2, deudas con Hacienda Autónoma.</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).</li> </ul>	ALMERÍA
13	145AND00390	B04788832	PESQUERO ANGEMAR, S.L.	PEREZ SEGURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (no emite posición VMS el día 4 de diciembre de 2016, así mismo, hay registro en dos puertos; Almería y Aguadulce los días del 20 y 30 de diciembre de 2016).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 3º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (escritura de la S.L. no es copia autenticada).</li> </ul>	ALMERÍA





FIRMADO POR ID. FIRMA	Código: 640x0936PFIrMwTxyv.i0IqnfA0YfC. MARGARITA PEREZ MARTIN 640x0936PFIrMwTxyv.i0IqnfA0YfC	FECHA PÁGINA	02/06/2017 6/8
--------------------------	---	-----------------	-------------------

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
14	145AND00359	E04226700	HERMANOS FUENTES DOS C.B.	HERMANOS FUENTES TRES	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016. (Falta el Rol) - Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (No presentar Documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o de la no obligatoriedad de no presentar dicha documentación ninguno de los tripulantes).	ALMERÍA
15	145AND00403	31798809K	JUAN FRANCISCO DIAZ ROBLEDILLO	CHANITO SEGUNDO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (no emite posición VMS en el periodo comprendido entre los días del 1 al 12, del 20 al 21 y el día 25 de diciembre de 2016, así mismo, presenta velocidad de navegación el día 22 de diciembre de 2016). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05.10.2015 (presentan Anexo II y resto de documentación fuera de plazo el 18/abril/2017).	CÁDIZ
16	145AND00409	E11397502	SEBASTIÁN FUENTES CORTES Y OTROS, C.B.	SALVADOR Y MARIA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016; faltan datos VMS del 1 de diciembre.	DIZ



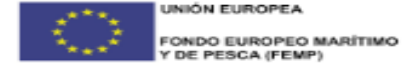
FIRMADO POR ID. FIRMA	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Código: 640xu936PFIrMAwTxyv.i0IqntfA0YfC.
MARGARITA PEREZ MARTIN 640xu936PFIrMAwTxyv.i0IqntfA0YfC	FECHA PÁGINA
	02/06/2017 7/8



Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
17	145AND00373	E18967463	EXPLOTACIÓN PESQUERA HERMANOS VALENTÍN C.B.	HERMANOS VALENTIN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016. Sólo hay datos VMS del 28 de diciembre.</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (No presentar Documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o de la no obligatoriedad de presentar dicha documentación).</li> <li>- Incumplimiento del requisito H2, tiene deudas Hacienda Estatal, H. Autónoma y Seguridad Social. Además, J.A. Valentín Montoya deudas con Hacienda Autónoma y Seguridad Social. Y M.E. Valentín Montoya con Seguridad Social.</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (faltan Rol de despacho y comunicación de suspensión de contratos, DNI de los comuneros).</li> </ul>	MÁLAGA
18	145AND00374	J92884501	NUEVO ALONSO CAZORLA S.C.	NUEVO ALONSO CAZORLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016. Faltan datos VMS del 18 de diciembre.</li> </ul>	MÁLAGA
19	145AND00377	B93060374	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN S.L.L	GABRIEL Y CARMEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; faltan datos VMS del 2 al 11, del 15 al 22 y del 24 al 31 de diciembre.</li> </ul>	MÁLAGA

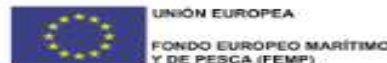


FIRMADO POR	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>
ID. FIRMA	
MARGARITA PEREZ MARTIN	Código: 640x0936PFIrMAwTxyv.i0IqntA0YfC.
640x0936PFIrMAwTxyv.i0IqntA0YfC	
FECHA	02/06/2017
PÁGINA	8/8



Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
20	145AND00378	J29468196	EMBARCACIÓN ESTRELLA Y MANUEL S.C.	ESTRELLA Y MANUEL	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; faltan datos del estado del VMS del 19 al 27 de diciembre.	MÁLAGA
21	145AND00382	B93381325	BENITO Y MARÍA S.L.	BENITO Y MARIA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016; faltan datos del estado del VMS de todos los días a excepción del 2, 27 y 28 de diciembre.	MÁLAGA





### ANEXO II bis: Solicitudes desfavorables de tripulantes:

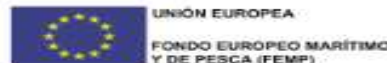
Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00384	27257430S	LÓPEZ ALÍAS JUAN	LOS BOGUETAS	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	ALMERÍA
2	145AND00386	45588342L	SÁNCHEZ BARRANCO JOSÉ ANTONIO	LOS BOGUETAS	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	ALMERÍA
3	145AND00387	34854884V	SÁNCHEZ FORTÚN CODINA BARTOLOMÉ	LOS BOGUETAS	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	ALMERÍA
4	145AND00405	76631996K	FORTE ROMERA FRANCISCO JOSE	PEREZ SEGURA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	ALMERÍA





Nº de Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
5	145AND00363	31720361A	ANTELO GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	PORTOSOL	- El solicitante incumple el apartado L) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no acredita al menos doce meses a lo largo de su vida laboral en el Régimen Especial de la Seguridad Social. - El solicitante incumple el apartado J) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada).	MÁLAGA
6	145AND00360	X1299650N	ABDELLAH BOUZID	PORTOSOL	- El solicitante incumple el apartado J) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada)	MÁLAGA
7	145AND00361	25065278Q	LEÓN GARCÍA, JOSÉ	PORTOSOL	- El solicitante incumple el apartado J) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada)	MÁLAGA
8	145AND00362	X9503404B	MOHAMED HAJJI	PORTOSOL	- El solicitante incumple el apartado J) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada)	MÁLAGA
9	145AND00365	33377382N	MORENO MARTIN, FRANCISCO JOSE	PORTOSOL	- El solicitante incumple el apartado J) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016, no estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato indefinido vigente durante la parada)	MÁLAGA

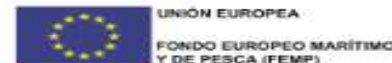




### ANEXO III: Solicitudes desistidas de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
1	145AND00370	E04414330	PESCADOS NADAL FERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y AMALIA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado. - El buque no tiene base en puerto andaluz.
2	145AND00371	B04838256	PESCANTE ADRA, S.L.	ROSALI Y CRISTIAN	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
3	145AND00372	E04331435	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ, C.B.	EL CHUMBO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.





### ANEXO III bis: Solicitudes desistidas de tripulantes:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
1	145AND00389	27269582T	ROSAS ORTIZ FERNANDO	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
2	145AND00391	75267647D	IBÁÑEZ GARCÍA DAVID	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
3	145AND00392	77154292X	QUERO MARTÍNEZ JAVIER	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
4	145AND00393	77486490L	NÚÑEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.



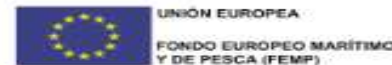




Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
5	145AND00394	27506641K	RUBÍ GEA FRANCISCO	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
6	145AND00395	27501276S	HERNÁNDEZ CALVO ANTONIO	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
7	145AND00396	27509260H	DELGADO SANTIAGO LUIS	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
8	145AND00397	40463758L	CARRILLO LEAL JOSE	NUESTRA SRA. LORETO	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
9	145AND00398	27519863H	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ AGUSTÍN	PÉREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.







Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
10	145AND00399	27249482W	MUÑOZ RODRÍGUEZ MARIA ISABEL	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
11	145AND00400	75257915Y	VARGAS CASTRO ENRIQUE	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
12	145AND00401	75263832N	GALLURT GÓMEZ JESUS	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
13	145AND00402	76657878M	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN FRANCISCO	PÉREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.



FIRMADO POR ID. FIRMA	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Código: 640xu952PFIrMAj eput fmi0BA8Vooeb MARGARITA PEREZ MARTIN 640xu952PFIrMAj eput fmi0BA8Vooeb	FECHA PÁGINA	02/06/2017 4/4
--------------------------	---	-----------------	-------------------



Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
14	145AND00404	75263889T	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ IVÁN	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
15	145AND00406	27523189D	FORTE RUIZ FRANCISCO	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
16	145AND00407	27530694Q	MARTÍN TAMAYO FRANCISCO	PEREZ SEGURA	ALMERÍA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.

